


**Datos Del Expediente:**

PERSONAL LABORAL		
Unidad Tramitadora: PERSONAL - ICG		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
110/2020	PER14I0F4	
 662V4A544Y4R5U0S18O3		

**COFINANCIACIÓN**

La subvención otorgada por el Principado de Asturias mediante Resolución del SEPEPA, de 10/12/2019, para financiar la ejecución de contratos de trabajo en prácticas, podrá ser objeto de cofinanciación en un 91'89% por el FSE y la Iniciativa de Empleo Juvenil en caso de certificación en el ámbito del Eje 5, o en un 80% por el FSE en caso de certificación en el ámbito del Eje 1, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

**ANUNCIO**

**PROCEDIMIENTO SELECTIVO DE JÓVENES DESEMPLEADOS/AS PARA INTEGRAR BOLSAS DE EMPLEO, A EFECTOS DE SU EVENTUAL CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL EN PRÁCTICAS**

Finalizado el procedimiento de selección de jóvenes desempleados/as para integrar una bolsa de empleo en la categoría de **Técnico/a Superior en Administración y Finanzas**, de conformidad con las bases de selección aprobadas por Resolución de Alcaldía, de fecha 19 de febrero de 2020, se hace pública la calificación de la entrevista y la calificación definitiva obtenida por los y las aspirantes por orden de puntuación:

• **Calificación de la entrevista:**

DNI	Entrevista
71419114C	2,60
71903560V	2,20
71902616Q	3,00
71898758E	2,60
71900454Q	2,55

• **Calificación definitiva por orden de puntuación:**

Nº Orden	DNI	Oposición	Concurso	Total
1	71903560V	8,50	4,20	<b>12,70</b>
2	71419114C	8,00	2,85	<b>10,85</b>
3	71898758E	7,50	3,10	<b>10,60</b>
4	71902616Q	7,50	3,00	<b>10,50</b>
5	71900454Q	7,50	2,55	<b>10,05</b>

A la vista de los resultados obtenidos, el Tribunal Calificador propone a la Alcaldía-Presidenta la aprobación de una bolsa de empleo en la categoría de **Técnico/a Superior en Administración y Finanzas**, incluida en el Programa Global de contratación en prácticas del Ayuntamiento de Castrillón, aprobado por Resoluciones de Alcaldía, de fechas 20 y 21 de enero de 2020, a efectos de su eventual contratación laboral temporal en prácticas.

De conformidad con lo establecido en la base décima de las que rigen la convocatoria, los/as aspirantes propuestos deberán presentar en el Ayuntamiento de Castrillón, en el plazo de CINCO DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos, la siguiente documentación:

1. Certificación de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
2. Informe de vida laboral actualizado a fecha de formalización del contrato de trabajo en prácticas.
3. Informe de estar inscrito/a como demandante de empleo a fecha de inicio de la ejecución del contrato de trabajo en prácticas (salvo autorización expresa para su comprobación de oficio por el Ayuntamiento).
4. Declaración responsable de que conoce la cofinanciación de su contrato de trabajo y que asume el compromiso de facilitar la información precisa para elaborar los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013 (según modelo normalizado que se facilitará en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Castrillón) y autorización para que la Administración del Principado de Asturias recabe, en su caso, a través de la plataforma de intermediación de datos para las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan, la consulta de la vida laboral del trabajador a la Tesorería General de la Seguridad Social.
5. Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados por el Ayuntamiento de Castrillón, quedando anuladas todas sus actuaciones y decayendo en cualquier derecho.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas, significándose que, contra el presente acto, podrá interponerse recurso ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el art. 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.